Expediente: **12797/24**
Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ GARCIA MARIA JOSE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **09/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30715572318221 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II -
30715572318812 - FISCALIA EN LO CIVIL, COM. Y LABORAL CONCEPCION
30715572318220 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - GARCIA, Maria Jose-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12797/24

H108022881932

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ GARCIA MARIA JOSE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 12797/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 08 de octubre de 2025.

Atento a las particularidades del caso, es decir una mujer de 19 años (en su momento) que no ha comparecido a audiencia de mediación en el marco del cese de cuota alimentaria solicitada por su progenitor y las manifestaciones de la actora en su presentación de fecha 23/07/25 a los fines de evaluar el impacto económico derivado de la aplicación del artículo 13, 2° párrafo, de la Ley N ° 7844 en el marco del análisis de constitucionalidad y convencionalidad de la misma, como MEDIDA PARA MEJOR PROVEER se dispone:

- Requerir a la actora que, en el plazo de cinco (5) días, informe cuántas sentencias favorables a su parte se han dictado en procesos de esta naturaleza y cuántas de ellas han sido efectivamente presentadas para su ejecución, indicando asimismo la tasa de recupero obtenida.

- Requerir a la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) a fin de que informe, dentro del mismo plazo, cuántas sentencias existen a favor y en contra del Poder Judicial, precisando respecto de las favorables cuántas se han presentado en etapa de ejecución de sentencia y cuál es la tasa de recupero correspondiente. . Notifíquese digitalmente. NR

Actuación firmada en fecha 08/10/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.